



Municipalidad
Distrital de Ate

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Anexo N.º 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ENTIDAD

Directiva N.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM

Entidad: Municipalidad Distrital de Ate
Período de seguimiento: Julio - Diciembre 2019

N.º DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N.º 001-2005-2-2150 - Informe Largo (Administrativo) - Examen Especial al Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE - periodo 1999 al 2004.	Informe Largo	3	El uso de los fondos del CAFAE, debe estar debidamente sustentado con los documentos de gasto respectivo. En este sentido el CAFAE de la Municipalidad Distrital de Ate debe acreditar la existencia de los documentos que amparen el gasto ejecutado por los S/. 149,650.03; asimismo formular y aprobar los Estados Financieros por los Años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004. (Obs. 4 y 5).	En Proceso
Informe N.º 003-2005-2-2150 - Informe Largo (Administrativo) - Examen Especial a la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental - Periodo 2004.	Informe Largo	2	Que la Gerencia General Municipal disponga a la Gerencia de Servicios Públicos Locales para que la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental en vías de regularización efectúe un reordenamiento integral de toda la documentación relacionado con la aplicación de sanciones por incumplimiento en la prestación de servicios por la referida Empresa y determine las penalidades correspondientes. De igual manera, de acuerdo con el contrato, se deberá efectuar el descuento de S/. 43,400.00 en las facturas pendientes de pago a la empresa Petramas, monto dejado de descontar al proveedor en su oportunidad. En el caso de no existir facturas pendientes de pago a dicho proveedor, se efectuará el proceso de cobranza correspondiente, hasta su total recuperación.	En Proceso
Informe N.º 001-2007-2-2150 - Informe Largo (Administrativo) - Examen Especial al Programa del Vaso de Leche - Periodo 2006.	Informe Largo	4	Que el Gerente Municipal, disponga la implementación de las recomendaciones de los Memorándums de Control Interno N.º 001 y 002-2007-OCI/MDA.	En Proceso
Informe N.º 001-2014-2-2150 - Informe Largo (Administrativo) - Exam. Esp. Adeudos AFP años anteriores; Abastecimiento de combustible y Adq. de Bienes y Servicios	Informe Largo	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor correspondiente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios señalados en la observación n.º 1 que identifican responsabilidad administrativa funcional por presunta infracción grave	Pendiente
		2	Comunicar al Titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación 1	Implementada
		3	Disponer a las unidades orgánicas de la entidad, toda vez que generen requerimientos para la adquisición de bienes y/o servicios, bajo responsabilidad, deben seguir los procedimientos regulares de acuerdo a lo normado en la Ley de Contrataciones del Estado, así como las reguladas en las normas internas de la entidad, los mismos que deben contener la documentación sustentatoria correspondiente (orden de compra y/o servicios, certificación presupuestal, etc), los cuales que deben ser tramitados a través del área responsable de las contrataciones en la entidad	Pendiente
		4	Disponer a la gerencia de Administración y Finanzas o el funcionario encargado o facultado para emitir resoluciones de autorización de reconocimiento de gastos como devengado de ejercicios anteriores, tenga especial cuidado de que se cumpla con lo normado en la Ley n.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículos 34º, 35º y 37º y la Ley n.º 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículos 28º y 31º, así como la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, artículos 9º y 10.	Pendiente





Municipalidad
Distrital de Ate

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Anexo N.º 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ENTIDAD

Directiva N.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM

Entidad: Municipalidad Distrital de Ate
Período de seguimiento: Julio - Diciembre 2019

N.º DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N.º 002-2014-2-2150 - Informe Especial - Pago de Intereses por Retenciones de AFP via Sentencias Judiciales ocasionó Perjuicio Económico	Informe Especial	1	Iniciar Accion	Pendiente
Informe N.º 006-2016-2-2150 - Informe de Auditoria de Cumplimiento - Exoneraciones de los Procesos de Selección n.ºS 1, 2, 3 y 4 para la Ejecución y Supervisión de Obras de Construcción de la Infraestructura Vial y el Mejoramiento de las Vías, Período 2015	Informe de Auditoria de Cumplimiento	2	Poner en conocimiento de la Procuraduría Publica encargada de los asuntos judiciales de la Municipalidad Distrital de Ate, para que inicie las acciones penales respecto a los funcionarios señalados en la observación revelada en el presente informe. (Conclusión n.º 1).	Pendiente
		3	Disponer a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Ate, que recurran unicamente a las exoneraciones de procesos de selección cuando se confirme los supuestos previstos en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado. (Conclusión n.º 1).	Pendiente
Informe n. 018-2018-2-2150 "Contrataciones de Bienes y Servicios por importes iguales o inferiores a las 3 y 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)"	Informe de Auditoria de Cumplimiento	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del funcionario y servidor de la Municipalidad Distrital de Ate, comprendido en la observación única conforme al marco normativo aplicable. recomendación que TAMBIEN es considerada para el aspecto relevante.	En Proceso
		2	Disponer que la subgerencia de Abastecimiento, cumpla con la normativa de contrataciones del Estado, respecto al procedimiento de selección a efectuar considerando la contratación de un mismo objeto contractual y la vinculación de los bienes entre sí, a fin de ser consolidados e incentivar la mejora de precios y calidad por la competencia y economía de escala, así como simplificar las relaciones contractuales y concentrar las contrataciones por paquete, según relación de ítems y/o que prevean prestaciones accesorias que beneficien a la Entidad	Pendiente
		3	Disponer que la subgerencia de Tesorería cautele el estricto cumplimiento de lo previsto en la Resolución Directoral n.º 031-2014-EF/52.03 de 12 de abril de 2014 referido con la obligación de las municipalidades en efectuar el pago a los proveedores del Estado a través de transferencias electrónicas registradas en el SIAF-GL.	Implementada
		4	Disponer que la gerencia de Administración y Finanzas, disponga que las unidades orgánicas a su cargo, observen y den cumplimiento estricto a la directiva interna, observando que no exista incongruencia en las fechas que dichas áreas emiten en los documentos administrativos que sustentan los comprobantes de pago y el ingreso de los bienes por el almacén y/o prestación del servicio, a fin de ser debidamente controlados	Implementada





Municipalidad
Distrital de Ate

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Anexo N.º 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ENTIDAD

Directiva N.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM

Entidad: Municipalidad Distrital de Ate

Periodo de seguimiento: Julio - Diciembre 2019

N.º DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe n. 011-2019-2-2150 "Evaluación al Concurso Público n.º 006-2015-CE/MDA para el Servicio de Asesoramiento y Asistencia Técnica en temas de Recuperación de Obligaciones Tributarias y no Tributarias"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Poner el presente informe en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos legales de la entidad, el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios comprendidos en los hechos de la observación única del presente informe de auditoría.	Implementada
		2	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios comprendidos en la observación única.	En Proceso
		3	Que la gerencia Municipal, establezca mecanismos de prevención y corrección, con el propósito de reforzar los controles y cautelar la legalidad de los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios u obra, a fin de que estos garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales en cumplimiento a las leyes y demás normas vigentes.	Pendiente
		4	Que la gerencia Municipal, exhorte a las áreas usuarias a fin de reforzar los controles, para que los términos de referencia sean realizados de manera objetiva y precisa, con su debido sustento técnico de profesional competente sobre reales necesidades, que no sustituyan las funciones inherentes de las mismas; asimismo, cumplan con presentar objetivos claros y precisos detallando la calidad, cantidad, plazos, penalidades y finalidad del servicio y el producto que se debe entregar, bajo responsabilidad.	Pendiente
		5	Que la gerencia de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de prevención y corrección para reforzar los controles respecto a las retenciones que deben efectuarse por garantías de fiel cumplimiento, a fin de que se efectúen en la oportunidad y los importes que corresponden, conforme lo establecido por la normativa aplicable.	Pendiente
Informe n. 021-2019-2-2150 - Informe de Control Especifico - Proceso de Ejecución de la Obra: Ampliación del Servicio de Educación Inicial de la IE N.º 1289 en la localidad de Huaycán Arenero Huaycán, Distrito de Ate - Código SNIP N.º 319270	Informe de Control Especifico	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad distrital de Ate comprendidos en el hecho irregular ¿Deficiencias en la elaboración del expediente técnico, ejecución y supervisión de la obra: ¿Ampliación del servicio de educación inicial de la I.E. N.º 1289 de Huaycan ¿ Arenero/Huaycan, distrito de Ate¿ código SNIP 319270, generando el peligro de afectación a la integridad física de las personas y un perjuicio económico por el monto de S/ 713 678,44 del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Pendiente
		2	Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Especifico.	Pendiente
		3	Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Especifico.	Pendiente





Municipalidad
Distrital de Ate

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Anexo N.º 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ENTIDAD

Directiva N.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM

Entidad: Municipalidad Distrital de Ate
Período de seguimiento: Julio - Diciembre 2019

N.º DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 012-2006-3-0324 Informe Largo sobre Aspectos Operativos	Informe Largo	3	La Gerencia de Administración debe realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del saneamiento físico legal de los inmuebles que no cuentan con el referido procedimiento, inscribiéndolos como propiedad en los registros públicos y de esta forma incluirlo como patrimonio de la Municipalidad.	En Proceso
		7	La Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento deberán coordinar la adopción de medidas de seguridad al Centro de Cómputo; y disponer de inmediato la reubicación de la sala de servidores y la exportación del rack principal y apilar bandejas para instalar los accesorios de telecomunicaciones, como son los switch, el router, etc., para lo cual debe: Adquirir de manera inmediata un estabilizador de corriente y renovar la póliza de seguros tanto para los equipos servidores de datos como para los equipos de cómputo en general. Las soluciones para ubicaciones de un centro de cómputo según la norma ITU-T 606 consideran una ubicación y distribución, con ventilación adecuada y que no sea una zona de libre tránsito a personal externo, facilidad de tránsito del personal interno, distribución de planta, etc., motivo por el cual se recomienda la reubicación del centro de cómputo a una zona de menos exposición a siniestros y con una mayor seguridad, evitando la ubicación en un sótano.- Se debe realizar el cepillado y organización del cableado de acometida de data en el rack principal y en los secundarios (Observación N° 7).	En Proceso
Informe N° 039-2007-3-0118 Informe Largo de Auditoría Externa	Informe Largo	3	El Jefe de la Oficina General de Administración programe, en concordancia, con la oficina de asesoría legal, Oficina General de Planeamiento y Gerencia de Desarrollo Urbano, las acciones necesarias para el saneamiento físico técnico legal de la propiedad Inmueble de la Municipalidad Distrital de Ate. Por la importancia y magnitud del trabajo, estudiar la posibilidad de recurrir a los servicios de terceros especializados en labores de saneamiento de la propiedad inmuebles de las entidades públicas. (Observación N° 2, Conclusión N° 2).	En Proceso
		5	El Jefe de la Oficina General de Administración, dicte las medidas del caso para que el Contador de la Institución analice y regularice el registro de S/, 142,445 en cuentas que no corresponden a la que canaliza este tipo de operaciones (Donaciones en efectivo); nos referimos a la Cuenta 76 Ingresos Diversos de Gestión, Sub Cuenta 776.01.01 Donaciones en efectivo. (Observación N° 4, Conclusión N° 4).	En Proceso
Informe N° 063-2008-3-0118 Informe Largo Administrativo.	Informe Largo	5	Que el Gerente Municipal disponga al Gerente de Obras Públicas, realizar las acciones necesarias tendientes a Liquidar las Obras ya terminadas, y, que están al servicio de a comunidad, a fin de que sean transferidas de la cuenta Construcciones en Curso (Cta. 33), a la cuenta Infraestructura Pública (Cta. 37).	En Proceso





Municipalidad
Distrital de Ate

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Anexo N.º 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ENTIDAD

Directiva N.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM

Entidad: Municipalidad Distrital de Ate
Período de seguimiento: Julio - Diciembre 2019

N.º DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 027-2009-3-0037 Informe Largo de acuerdo a las normas de Auditoría Gubernamental NAGU. SOA.	Informe Largo	5	En lo referente a las Obras ejecutadas por Administración Directa, el Ingeniero Civil debe ser un profesional que no haya participado en el proceso de ejecución y control de la obra. De otra parte, se sugiere que los miembros encargados de realizar las liquidaciones Técnico y Financiera de las obras ejecutadas por Administración Directa, levanten un acta en la que se hará constar la verificación física de la obra y de la recepción de los siguientes documentos: Planos finales de la obra, Memoria Descriptiva, metrados de los trabajos ejecutados, Libro de Proyecto y toda información que la Comisión considere conveniente; la liquidación Técnica y financiera de la obra consistirá en el informe que eleve a la Gerencia de Obras Públicas sobre su inversión y evaluación. La inversión total se presentará en forma discriminada básicamente en los rubros siguientes: Mano de Obra, Materiales y Equipos.	En Proceso
		6	Que el Gerente Municipal haga conocer a las Jefaturas de las Unidades Orgánicas de Línea, Apoyo y Asesoramiento las debilidades de Control Interno contenidos en la Carta N° 001-2009-MR/M.D.ATE del 03.SET.2009, estableciéndose plazos para que se adopten las acciones correctivas y de cuyos resultados se informe al Órgano de Control Interno para el seguimiento respectivo hasta la total implementación de las indicadas recomendaciones.	En Proceso
Informe N° 019-2010-3-0037 Informe Largo de acuerdo a las normas de Auditoría Gubernamental NAGU. SOA.	Informe Largo	3	Que el Gerente Municipal haga conocer a las Jefaturas de las Unidades Orgánicas de Línea apoyo y asesoramiento las debilidades de Control Interno contenidos en la Carta No 001-2010-MR/M.D.ATE del 15.SET.2010, estableciéndose plazos para que se adopten las acciones correctivas y de cuyos resultados se informe al Órgano de Control Interno para el seguimiento respectivo hasta la total implementación de las indicadas recomendaciones.	En Proceso
Informe N° 037-2013-3-0118 Informe Largo.	Informe Largo	2	Al Gerente de Administración y Finanzas en coordinación con el Gerente de Infraestructura Pública y Sub Gerente de En Proceso Patrimonio y Servicios Generales, tome las acciones para que realice la liquidación de obras pendientes y realizar el Inventario Físico, de las Obras en Curso de la Municipalidad por un importe de S/. 117'542,075. (Observación N° 01; Conclusión N° 01).	En Proceso
Informe N° 032-2014-3-0235 Informe Largo de Auditoría Financiera	Informe Largo	1	1. Deberá disponer lo siguiente: a. Que, las Gerencias/Jefes/Oficinas/áreas involucradas en los riesgos explicitados por la Comisión de Control Interno, (Personal, Contabilidad, Logística y Patrimonio, Gerencia de Tecnología de la Información, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo institucional, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastres, Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial, Gerencia de Servicios a la Ciudad) realicen el levantamiento e implementación de las mismas. b. Que, la Comisión de Control Interno de la Entidad con los actuados de las áreas mencionadas, procedan a la implementación del SCI materializándose en un Manual de Procedimientos. c. Que, todo el personal de la organización de la Municipalidad participe en el "funcionamiento y mantenimiento" del ARO SCI implantado.	Inaplicable





Municipalidad
Distrital de Ate

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Anexo N.º 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ENTIDAD

Directiva N.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM

Entidad: Municipalidad Distrital de Ate
Periodo de seguimiento: Julio - Diciembre 2019

N.º DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 018-2016-3-0443 Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) derivado de la Auditoría Financiera a los Estados Financieros Ejercicio 2015.	RDS Auditoría Financiera	3	Sugerimos al señor Alcalde instruya al Gerente Municipal y al Gerente de Administración y Finanzas, para que ordenen el ajuste contable orientado a incluir en la correspondiente Cuenta del Pasivo con su contrapartida en el Activo de los Estados Financieros año 2016 por lo menos la suma de S/. 79'266,151.28 (setenta y nueve millones doscientos sesenta y seis mil cientos cincuenta y uno y 28/100 soles), por intereses generados como resultado del Fraccionamiento Tributario solicitado por la Entidad a la SUNAT. Además, atendiendo a la gravedad de la falta al haber dado uso distinto a los fines de los impuestos y contribuciones retenidas, que podrían devenir en responsabilidades administrativa, civil y penal de los funcionarios y autoridades que han hecho mal uso de los recursos públicos; sugerimos al señor Alcalde instruya a los funcionarios de la Alta Dirección para que prevean los fondos presupuestarios y se cumpla con abonar las cuotas retrasadas del Cronograma de Fraccionamiento. Téngase en cuenta que la Ley 30305, prescribe que no hay reelección inmediata para los alcaldes.	Implementada
Informe N° 001-2017-3-0443 - Reporte de Deficiencias Significativas Derivado de la Auditoría Financiera Gubernamental -2016.	RDS Auditoría Financiera	2	Sugerimos al señor Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate, ordene al señor Gerente de Administración y Finanzas de la Entidad inicie el proceso para resarcir al Estado (La Municipalidad) la suma de S/. 158,525.61 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO Y 61/100 SOLES) por intereses que se habrían generado en los trescientos dieciocho (318) días transcurridos entre la fecha en que se otorgó del Adelanto Directo (12-10-2015) y la fecha en que se inició la obra Civil (01-09-2016). La responsabilidad civil debe ser resarcida por los funcionarios citados en el atributo 1.5: Causa, según su grado de responsabilidad.	En Proceso
		4	Sugerimos al señor Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate, ordene a la Subgerencia de Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, prever los fondos necesarios para efectuar el pago oportuno de los adeudos a las AFP por la suma de S/. 2'127,736.17, más los intereses generados por S/. 6'159,408.90 que hacen un total adeudado de S/ 8'287,145.07 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTISIETE MIL CIENTO CUARENTACINCO Y 07/100 SOLES), en salvaguarda del Representante legal de la Entidad que sería sujeto de las acciones penales a que hubiere lugar por parte del trabajador, la FFP y/o la Superintendencia por delito de apropiación ilícita, conforme estipula el Artículo 35 del Decreto Supremo 054-97-EF: TUO de la ley del Sistema Privado de Pensiones. Asimismo, sugerimos al señor Gerente Municipal, solicite al Ente Contralor (Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate), para que, en función a la Deficiencia Significativa encontrada y de acuerdo a sus atribuciones, determine las Responsabilidades Administrativo Funcionales Leves, Graves o Muy Graves a que hubiere lugar sobre los funcionarios que resulten responsables de haber dado otro uso a las retenciones de los fondos de pensiones de trabajadores ediles, los mismos que tendrían que asumir el pago de los intereses generados en salvaguarda de los intereses del Estado.	Implementada





Municipalidad
Distrital de Ate

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Anexo N.º 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ENTIDAD

Directiva N.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM

Entidad: Municipalidad Distrital de Ate

Periodo de seguimiento: Julio - Diciembre 2019

N.º DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 012-2018-3-0570 - Reporte de Deficiencias Significativas en Relación a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017.	RDS Estados Financieros	1	Que el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ate — Vitarte disponga que el subgerente de contabilidad antes del cierre de los estados financieros del año 2017, regularice con nota de contabilidad cargado a las cuentas de estructuras en curso, estudios de pre inversión o expedientes técnicos, según corresponda y/o en su defecto a gastos, con abono a la cuenta 1505.03 "Otros gastos diversos de activos no financieros por S/. 10,860,102.30, a fin de regularizar los gastos de inversión ejecutadas desde el año 2006 por contrata y convenio (construcción y supervisión de obras de infraestructura, docente capacitador, estudios y proyectos reconocidos como gasto, entre otros), que representan valores materiales e inmateriales que benefician directamente a un sector de la comunidad. Además de revertir la depreciación acumulada de intangibles en el monto que al 31 de diciembre de 2017 asciende a S/. 7,817,496.87; a efectos de reflejar estados financieros consistentes.	Pendiente
		2	Que, el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ate - Vitarte, coordine con el Gerente de Infraestructura Pública para que efectúe las gestiones del acto resolutivo que apruebe registrar a gastos en caso que no se ejecute el proyecto antes de cumplir tres años de haberse efectuado los estudios de Preinversión y expedientes técnicos y a gastos cuando exceda los tres años. Además de revertir la Depreciación Acumulada de Intangibles; a efectos de reflejar estados financieros consistentes.	Pendiente
Informe n. 012-2019-3-0570 - Reporte de Deficiencias Significativas en Relación a los Estados Financieros Ejercicio 2018	RDS Estados Financieros	1	Que, el Gerente de Administración y Finanzas disponga que el Sub Gerente de Contabilidad, que prosiga con el registro contable durante el ejercicio 2019 mediante nota de contabilidad cargando a las cuentas de Estructuras en Curso, Estudios de Pre-Inversión o Expedientes Técnicos, según corresponda y/o en su defecto a gastos, con abono a la cuenta 1505.03 "Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros", a fin de regularizar los gastos de inversión ejecutadas desde años anteriores, por contrata y convenio (construcción y supervisión de obras de infraestructura, docente capacitador, estudios y proyectos reconocidos como gasto, entre otros), que representan valores materiales e inmateriales que benefician directamente a un sector de la comunidad, de tal forma que al cierre del periodo 2019 se ha regularizado en su totalidad.	En Proceso
		2	Que, el Gerente de Administración y Finanzas disponga al Gerente de Infraestructura Pública para que prosiga con las gestiones del acto resolutivo que apruebe registrar a gastos en caso que no se ejecute el proyecto antes de cumplir tres años de haberse efectuado los estudios de preinversión y expedientes técnicos y a gastos cuando exceda los tres años; así mismo, disponer que la Sub Gerencia de Contabilidad concluya con el registro correspondiente, de tal forma que al cierre del periodo 2019 se haya regularizado en su totalidad.	En Proceso
		3	Que, el Gerente de Administración y Finanzas disponga la conformación de un Comité encargado de realizar el sinceramiento de las cuentas por pagar observadas quienes se encargaran de realizar el informe para su aprobación correspondiente, el mismo que será remitido al Sub Gerente de Contabilidad para que proceda a realizar mediante nota contable los ajustes y/o reclasificaciones según corresponda.	En Proceso

